



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MANIZALES



Al contestar cite:
2014-05-005529

Tipo: Entrada Fecha: 4/07/2014 12:54:32
Trámite: 30001 - REQUERIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EMPRESARI...
Sociedad: 890801447 - ONCE CALDAS S.A. Exp. 38722
Remitente: 890801447 - ONCE CALDAS S.A.
Destino: 305 - SUPERVISION ESPECIAL
Folios: 4 Anexos: SI Término: 6/08/2014
Tipo Documental: ENTRADA



Manizales, 04 de Julio de 2014

Doctor:

JORGE ALJURI MARTINEZ

Coordinador Grupo de Supervisión Especial
Superintendencia de Sociedades
Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MANIZALES



Al contestar cite:
2014-05-005529

Tipo: Entrada Fecha: 4/07/2014 12:54:32
Trámite: 18021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQUID...
Sociedad: 890801447 - ONCE CALDAS S.A. Exp. 38722
Remitente: 890801447 - ONCE CALDAS S.A.
Destino: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Folios: 4 Anexos: SI Término: 21/07/2014
Tipo Documental: ENTRADA

Asunto: Once Caldas S.A en reorganización - capitalización
obligatoria ley 1445 de 2011

Referencia: Respuesta oficio Rad. 306-201007

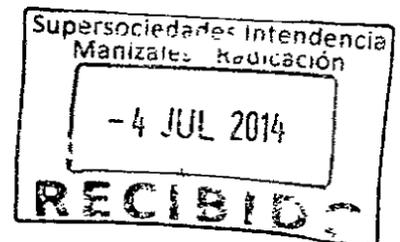
En atención al oficio de la referencia me permito informar a esa dependencia que el pasado 1 de Julio del año 2014 finalizó la suspensión del proceso de reorganización empresarial llevado a cabo por la Sociedad Once Caldas S.A.; en consecuencia la Sociedad efectuará el proceso de capitalización exigido por el artículo 4 de la ley 1445 de 2011, desde el día lunes siete (7) de julio de la presente anualidad, mediante la publicación del respectivo reglamento de emisión y colocación de acciones.

Se adjunta reglamento de emisión y colocación de acciones a fin de que sea publicado en la página Web de esa Superintendencia.

2013-01-497751

Atentamente,


RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
Presidente
Once Caldas S.A.



www.oncecaldas.com.co

Estadio Palogrande Puerta 18 Tels.: (6) 881 3482 - (6) 881 3484 fax: (6) 881 3215

oncecaldas@oncecaldas.com.co / manizales, caldas, colombia

30001 - 3056

**REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4 LEY 1445 de 2011
Aprobado mediante Junta Directiva Acta No. 26 de noviembre 8 de 2012 y
modificado mediante acta No. 29 del 06 de diciembre de 2012**

Antecedentes y consideraciones

1. Por disposición del artículo 4 de la ley 1445 de 2011 los Clubes Deportivos convertidos de Corporaciones sin ánimo de lucro a sociedades anónimas, se encuentran en la obligación de efectuar una capitalización, inmediatamente después de la conversión.
2. El pasado 2 de Agosto de 2012, la Sociedad Once Caldas S.A. fue admitida por la Superintendencia de Sociedades para ingresar al proceso de reorganización empresarial de que trata la ley 1116 de 2006.
3. Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo a pronunciamiento de la misma Superintendencia de Sociedades, la Sociedad Once Caldas S.A. deberá efectuar la capitalización, teniendo en cuenta lo preceptuado por teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 41 num. 4 párrafo 3 de la ley 1116 de 2006.

Con base en lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de Once Caldas S.A. en ejercicio de sus facultades, debidamente conferidas por la Asamblea Extraordinaria de asociados llevada a cabo el 3 de noviembre de 2011, se permite expedir el siguiente Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones:

PRIMERO. La sociedad ONCE CALDAS S.A., emite y coloca ciento treinta y cuatro millones ocho mil ciento cincuenta y dos (134.008.152) acciones de la sociedad, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10) cada una.

SEGUNDO. Las acciones emitidas serán ofrecidas a su valor nominal.

TERCERO. Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas en su totalidad en una solo cuota al momento de la suscripción, en efectivo o a través de cualquier medio de pago que represente dinero en efectivo.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las acciones suscritas y de todos sus instalamentos deberá realizarse en la Fiduciaria Alianza con cargo al encargo fiduciario No. 10070000146-8., entidad que se encargará del recaudo de los dineros que consignen los suscriptores de las acciones en la cuenta destinada para tal efecto.

la consignación del valor de las acciones que se pretendan suscribir podrá realizarse en la Entidades bancarias Bancolombia o Banco de Occidente, de acuerdo con el instructivo que se podrá reclamar en las oficinas del Club o bajar directamente de la página web de la Entidad www.oncecaldas.com.

CUARTO. Las acciones que se emiten, por disposición expresa del artículo 4 de la ley 1445 de 2011, se colocan y ofrecen a los actuales accionistas y al público en general sin sujeción al derecho de preferencia.

QUINTO. El Presidente de la Sociedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del presente reglamento por parte de la Junta Directiva, lo enviará a la Superintendencia de Sociedad para su aprobación.

Una vez aprobado el presente reglamento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Presidente de la Sociedad ofrecerá las acciones emitidas, mediante la publicación de dos (2) avisos de oferta de las acciones en un diario de amplia circulación nacional, en la sección deportiva o económica, y con la difusión de tres (3) avisos radiales en horarios de amplia audiencia. Así también remitirá al Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes- y a la Superintendencia de Sociedades este reglamento para su publicación en las respectivas páginas web.

SEXTO: PLAZO DE SUSCRIPCION: El plazo de suscripción es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los avisos de oferta pública de las acciones emitidas y de la emisión de las tres (3) difusiones radiales, que se realizarán en las mismas fechas de los avisos en el diario de circulación nacional.

SEPTIMO: PROPORCION Y FORMA EN QUE PODRAN SUSCRIBIRSE LAS ACCIONES: En la medida en que no hay límites de adquisición de las acciones emitidas, dentro del plazo de suscripción las mismas podrán ser suscritas por los interesados hasta por el número y monto máximo de las acciones emitidas, y serán colocadas entre los interesados estrictamente de conformidad al orden de recibo y radicación de cada aceptación escrita de suscripción con el lleno de los requisitos exigidos en el presente reglamento, en aplicación del principio primero en el tiempo primero en el derecho, hasta la suscripción y colocación del total de las acciones emitidas.

En la medida en que se vayan aceptando las ofertas y si no quedaren acciones suficientes por colocar para atender la solicitud de otros interesados será voluntad de estos aceptar solo el faltante o retirar su solicitud de suscripción.

OCTAVO: FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA PÚBLICA: la aceptación de la oferta pública se hará a través de la manifestación por escrito debidamente recibida o radicada en las oficinas administrativas del club, efectuada durante el plazo de suscripción y dentro de las horas hábiles de atención al público, horario que es de ocho (8:00) AM a cinco (5:00) PM, de lunes a viernes y los sábados de ocho (8:00) AM a doce (12:00) M.

Al momento de la aceptación de la oferta pública debe cancelarse la totalidad del monto de las acciones suscritas para que dicha aceptación produzca plenos efectos. La aceptación que se reciba o radique sin que se realice la cancelación de la totalidad del valor o monto de las acciones suscritas para todos los efectos se entenderá como no recibida o realizada.

La aceptación de la oferta pública queda condicionada en su validez, a que el aceptante presente a satisfacción y en las condiciones establecidas en el artículo 384 del Código de Comercio y el numeral 7.1., de la Circular Externa 02 del 8 de Junio de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES, formularios que también podrán reclamarse en las oficinas del Club, a partir del día siguiente hábil a la publicación del último aviso, en el mismo horario establecido para la aceptación de la oferta pública.

NOVENO: Vencido el plazo de la oferta, el Presidente o su suplente en caso de ausencia y el Revisor Fiscal de la sociedad, deben informar a la Superintendencia de Sociedades y al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES- el número total de acciones suscritas, los pagos efectuados por la suscripción y las nuevas cifras referentes a capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, labor que también debe hacer el Presidente de la Sociedad respecto al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

Se suscribe en la ciudad de Manizales a los 19 días del mes de diciembre de 2012.

Firman,

OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA
Presidente

JULIANA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Secretaria



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MANIZALES



Al contestar cite:
2014-05-005529

Tipo: Entrada Fecha: 4/07/2014 12:54:32
Trámite: 30001 - REQUERIMIENTO PARA SEGUIMIENTO EMPRESARI...
Sociedad: 890801447 - ONCE CALDAS S.A. Exp. 38722
Remitente: 890801447 - ONCE CALDAS S.A.
Destino: 305 - SUPERVISION ESPECIAL
Folios: 4 Anexos: SI Término: 6/08/2014
Tipo Documental: ENTRADA



Manizales, 04 de Julio de 2014

Doctor:

JORGE ALJURI MARTINEZ

Coordinador Grupo de Supervisión Especial
Superintendencia de Sociedades
Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MANIZALES



Al contestar cite:
2014-05-005529

Tipo: Entrada Fecha: 4/07/2014 12:54:32
Trámite: 18021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQUID...
Sociedad: 890801447 - ONCE CALDAS S.A. Exp. 38722
Remitente: 890801447 - ONCE CALDAS S.A.
Destino: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Folios: 4 Anexos: SI Término: 21/07/2014
Tipo Documental: ENTRADA

Asunto: Once Caldas S.A en reorganización - capitalización
obligatoria ley 1445 de 2011

Referencia: Respuesta oficio Rad. 306-201007

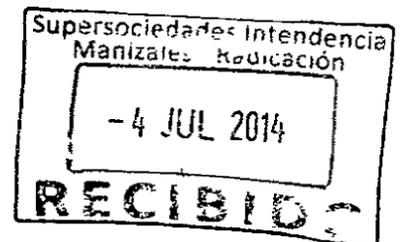
En atención al oficio de la referencia me permito informar a esa dependencia que el pasado 1 de Julio del año 2014 finalizó la suspensión del proceso de reorganización empresarial llevado a cabo por la Sociedad Once Caldas S.A.; en consecuencia la Sociedad efectuará el proceso de capitalización exigido por el artículo 4 de la ley 1445 de 2011, desde el día lunes siete (7) de julio de la presente anualidad, mediante la publicación del respectivo reglamento de emisión y colocación de acciones.

Se adjunta reglamento de emisión y colocación de acciones a fin de que sea publicado en la página Web de esa Superintendencia.

2013-01-497751

Atentamente,


RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE
Presidente
Once Caldas S.A.



www.oncecaldas.com.co

Estadio Palogrande Puerta 18 Tels.: (6) 881 3482 - (6) 881 3484 fax: (6) 881 3215

oncecaldas@oncecaldas.com.co / manizales, caldas, colombia

30001 - 3056